



MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 006/2019- (824) - Año XXX

Allen, 16 de Abril 2019.-

SUMARIO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0578-19-PEM

Mem nº 068-2019 (15-04-19) solicita su Publicación

DECLARA VACANTE el cargo de *JUEZ DE FALTAS SUPLENTE*
LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE UN (01) JUEZ DE FALTAS SUPLENTE.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº0578-2019- PEM

Allen, 12 de Abril de 2.019.-

VISTO:

Las Ordenanza Municipal Nº 140/2010, Resolución Municipal Nº 0184/2011 y, Resolución 045/2011 del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas Ordenanza Municipal y Resolución Municipal, se dispuso que el Sr. Intendente Municipal será la autoridad encargada para llamar a Concursos Público de Antecedentes y Oposición para la designación de un Juez de Faltas Titular y un Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la designación de un Juez de Faltas Suplente;

Que mediante Resolución del Concejo Deliberante Nº 045/2011, se procede a elegir y designar en el cargo de Juez de Faltas Municipal Suplente al abogado Sr. ARTURO ENRIQUE LLANOS, D.N.I. 28.588.090, con las atribuciones y deberes previstos en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal Nº 140/10 C.D;

Que en fecha 26 de Noviembre de 2.013, mediante Resolución Municipal Nº 1278/2013, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Arturo Enrique Llanos D.N.I. Nº 28.588.090, a cargo del Juez de Faltas

Municipal Suplente a partir del día 07 de Noviembre de 2.013;

Que al día de la fecha es necesario cubrir el cargo de Juez de Faltas Suplente;

Que es procedente dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 140/2010, con el fin de cubrir el cargo de Juez de Faltas Suplente mediante Concurso Público de Antecedentes y Oposición;

POR ELLO:

La Sra. Intendente Municipal de la ciudad de Allen

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLARAR VACANTE el cargo de *JUEZ DE FALTAS SUPLENTE* atento surge de lo expuesto en los Considerandos,

ARTÍCULO 2º: LLAMAR A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE UN (01) JUEZ DE FALTAS SUPLENTE, bajo los requisitos, condiciones, derechos y obligaciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Municipal Nº 140/10 C.D.-

ARTÍCULO 3º: Los postulantes deberán efectuar la presentación por escrito, indicando el cargo para el que se propone y, cumplimentar con las condiciones y requisitos que prevé el artículo 2º inciso 3 de la Orde-

nanza Municipal N° 140/2010 C.D. La Inscripción para el cargo a cubrir y presentación de antecedentes se establece a partir del día 29 de Abril de 2.019 hasta el 03 de Mayo de 2.019 inclusive en Mesa de Entradas Municipal, en el Horario de 08:00 hs a 13:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Se establece como sede de funciones la Municipalidad de Allen ubicada en calle Eva Perón y Sarmiento de la ciudad de Allen.

ARTÍCULO 5°: En su presentación, los postulantes deberán acompañar: a) Título de Abogado en copia certificada y Antecedentes curriculares (excluyente); b) Experiencias adquiridas en el desempeño de cargos anteriores; c) Trabajos doctrinarios publicados; d) cursos de perfeccionamiento realizados; e) Declaración Jurada del postulante de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal (excluyente); f) Curriculum Vitae que contenga sus datos personales.

ARTÍCULO 6°: Delegar en la Secretaría de Gobierno Municipal la publicación de la presente Resolución por tres (03) días en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 7°: Delegar en el área de Protocolo y Ceremonial la publicación del presente Llamado por un (01) día en el medio periodístico gráfico de mayor alcance provincial y por dos (02) días en los medios gráficos y/o radiales locales.

ARTÍCULO 8°: Delegar en el área de Protocolo y Ceremonial, la publicación por dos (02) días del listado de postulantes que cumplieren con todos los recaudos explicitados en la presente, para ello deberá requerir el listado a la Sra. Intendente Municipal, conjuntamente con el nombre de los dos medios locales periodísticos en los cuales se va a publicar.

ARTÍCULO 9°: La presente será refrendada por todos los miembros que componen el Gabinete Municipal.

ARTÍCULO 10°: Háganse las comunicaciones pertinentes, cumplido, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N°0578-2019- PEM
Mem N° 068-2019 S.G (15-04-19) solicita su Publicación

La transcripción de la Resolución Municipal es copia fiel del original que envía la Secretaría de Gobierno, (Mem N° 068-2019 S.G. de fecha 15-04-19 Solicita su publicación) a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 006/2019 - (824) - Año XXX - se terminó de imprimir el 16 de Abril de 2019, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo - Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen- *Rosa Cuyul*

-----CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES-----

